

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. - BANCÓLDEX
FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE REVISORÍA FISCAL**

Bogotá D.C.

17 de noviembre de 2021

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	5
1.ANTECEDENTES DEL SERVICIO A CONTRATAR.....	5
1.1. Información General de la Entidades Contratantes, en adelante LAS ENTIDADES.....	5
1.2. Valores Institucionales de Bancóldex.....	7
1.3. Antecedentes y justificación de la Convocatoria	7
2.OBJETO DE LA INVITACIÓN.....	7
3.TÉRMINOS JURÍDICOS	7
3.1. Régimen jurídico aplicable.....	7
3.2. Cambio de regulación.....	8
3.3. Veracidad de la información suministrada	8
3.4. Documentos y prelación.....	8
3.5. Confidencialidad de la información.....	8
3.6. Propiedad de la información	9
3.7. Cláusula de reserva	9
3.8. Garantía de seriedad de la oferta	9
4.INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES.....	10
4.1. Estudios para participar en la convocatoria.....	10
4.2. Impuestos y Deducciones	10
4.3. Instrucciones para contestar los Términos de Referencia.....	11
4.4. Requisitos para participar en la invitación	11
5.CRONOGRAMA, ADENDAS Y ENTREGA DE PROPUESTAS	12
5.1. Cronograma de la invitación	12
5.2. Formulación de inquietudes.....	12



5.3. Respuesta de inquietudes.....	13
5.4. Cierre y entrega de la propuesta	13
5.5. Adendas.....	13
6.EVALUACIÓN.....	13
40.....	14
6.1. Capacidad Jurídica	15
6.2. Evaluación de Capacidad Financiera	15
6.3. Criterios de Evaluación Técnica.....	16
6.3.1. Experiencia del Proponente.....	16
6.3.2. Equipo de Trabajo	17
6.3.3. Metodología.....	18
6.4. Propuesta Económica.....	19
6.5. Solicitudes de aclaración o complementación y subsanabilidad.....	21
6.6. Criterios de desempate.....	21
6.7. Rechazo de propuestas	21
6.8. Declaratoria de desierta	22
7.CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA.....	22
7.1. Presentación de la Propuesta.....	22
7.2. Periodo de validez de la propuesta	23
7.3. Documentación de la Propuesta	24
8.TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN ENTRE EL PROPONENTE Y LAS ENTIDADES	
25	
8.1. Objeto	25
8.2. Alcance del Objeto.....	26
8.3. Entregables	26
8.4. Forma de pago	28
8.5. Obligaciones de LAS ENTIDADES.....	28

8.6. Obligaciones del Contratista.....	29
9.EL CONTRATO	36
9.1. Suscripción del Contrato.....	36
9.2. Legalización del Contrato	36
9.7. Cláusula Penal.....	38
9.8. Autorizaciones sobre uso de Información, Habeas Data y Tratamiento de Datos Personales	39
9.9. Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.....	39
9.10. Actualización de Información.....	39

INTRODUCCIÓN

1. ANTECEDENTES DEL SERVICIO A CONTRATAR

1.1. Información General de la Entidades Contratantes, en adelante LAS ENTIDADES

Acerca del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, identificado con NIT 800.149.923-6 es una sociedad anónima de economía mixta del orden nacional creada por la Ley 7ª de 1991 y el Decreto 2505 de 1991, actualmente incorporado en el Decreto Ley 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), organizada como establecimiento de crédito bancario, sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia y vinculada al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no asimilada al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Adicionalmente, y de conformidad con lo estipulado en sus estatutos sociales y en el numeral 3 del artículo 279 del mencionado Decreto Ley 663, Bancóldex tiene como objeto social la financiación, en forma principal pero no exclusiva, de las actividades relacionadas con la exportación y con la industria nacional, actuando para tal fin como banco de descuento o redescuento, lo que implica que el Banco no desembolsa recursos directamente a los usuarios de crédito, sino que tal labor se realiza a través de los diferentes intermediarios financieros vigilados y no vigilados que existen en el mercado (Bancos, cooperativas, ONG's, etc.).

Así las cosas, Bancóldex actúa como “banco de segundo piso”, es decir, a través de intermediarios financieros sometidos a inspección, control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, tales como bancos, corporaciones financieras y compañías de financiamiento, y entidades orientadas a crédito micro empresarial no sometidas a la vigilancia de dicho ente de control, como ONG micro crediticias, fundaciones financieras, cooperativas y cajas de compensación familiar.

El 31 de julio de 2020 se formalizó a través de escritura pública el acuerdo de fusión mediante el cual Bancóldex absorbió a su filial Arco Grupo Bancóldex Compañía de Financiamiento con el fin de complementar la oferta de productos financieros para las Pymes y se incorporaron los productos de leasing financiero, factoring y crédito directo. La integración de Arco se realizó como una unidad de negocio que dio origen a la Vicepresidencia de Crédito Directo Pymes.

Así mismo, Bancóldex actúa como administrador del programa de inversión “Banca de las Oportunidades”

- **Programa de Inversión “Banca de las Oportunidades” (recursos administrados por Bancóldex):**

El Programa de Inversión “Banca de las Oportunidades” fue creado a través del Decreto 3078 de 2006, incorporado en el Decreto 2555 de 2010, el cual tiene como objeto, según lo establecido en el artículo 10.4.2.1.1 de este Decreto “promover el acceso al crédito y los demás servicios financieros a las familias de menores ingresos, micro, pequeñas y medianas empresas y emprendedores”. Dicho Programa de Inversión, según la norma antes citada, es administrado por Bancóldex, quien para dicho efecto suscribió con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público un Convenio Interadministrativo el 16 de enero de 2007.

Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - FIDUCOLDEX

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, identificada con NIT. 800.178.148-8, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública No. 1497 del 31 de octubre de 1992 otorgada en la Notaría Cuarta (4ª.) de Cartagena (Bolívar), autorizada para funcionar mediante la Resolución 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia.

La sociedad Fiduciaria actúa en nombre propio y como administradora de los diferentes negocios fiduciarios, incluidos los Fondos de Inversión, excepto los Patrimonios Autónomos COLOMBIA PRODUCTIVA e INNPULSA COLOMBIA, los cuales adquieren de manera independiente el servicio, a través de un contrato separado, pero bajo estos mismos términos de referencia.

- **UNIDAD DE GESTIÓN DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL (INNPULSA COLOMBIA)**, creado por la unión del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Art. 44 de la Ley 1450 de 2011) y de la Unidad de Desarrollo e Innovación (Art. 46 de la Ley 1450 de 2011) en la Ley 1753 de 2015 - Artículo 13 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, se constituyó mediante la celebración de un Contrato de Fiducia Mercantil. Este fideicomiso promueve el emprendimiento, la innovación y el fortalecimiento empresarial como instrumentos para el desarrollo económico y social, la competitividad y la generación de un alto impacto en términos de crecimiento, prosperidad y empleo de calidad.

COLOMBIA PRODUCTIVA, es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022), este patrimonio tiene como objeto promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público - privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y, fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios.

1.2. Valores Institucionales de Bancóldex

El proponente deberá dar lectura al documento titulado “Valores Institucionales” y deberá diligenciar la carta sobre el conocimiento, aceptación y cumplimiento de dichos valores. Estos documentos se encuentran en el Anexo N° 2 del presente documento.

1.3. Antecedentes y justificación de la Convocatoria

El Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el capítulo VIII del Código de Comercio establecen que las entidades financieras, en su carácter de sociedades comerciales, deben contar con un Revisor Fiscal y su respectivo suplente, elegidos por la Asamblea General de Accionistas.

En este orden de ideas, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, quien actúa en nombre propio y para efectos de la presente invitación también como administrador del Programa de Inversión “Banca de las Oportunidades”, y su filial, Fiduciaria de Comercio Exterior – Fiducoldex, quien actúa en nombre propio y como administradora de los diferentes negocios fiduciarios, incluidos los Fondos de Inversión, excluyéndose los Patrimonios Autónomos COLOMBIA PRODUCTIVA e INNPULSA COLOMBIA Patrimonios Autónomos que adquieren de manera independiente el servicio, con contrato separado, pero bajo estos mismos términos de referencia; quienes en adelante se denominarán LAS ENTIDADES, se encuentran interesadas en contratar los servicios de Revisoría Fiscal para los periodos fiscales 2022 y 2023.

2. OBJETO DE LA INVITACIÓN

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, quien actúa en nombre propio y para efectos de la presente invitación también como administrador del Programa de Inversión “Banca de las Oportunidades”, y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A.– Fiducóldex, quien actúa en nombre propio y como administradora de los diferentes negocios fiduciarios, incluidos los Fondos de Inversión, así como los Patrimonios Autónomos COLOMBIA PRODUCTIVA e INNPULSA COLOMBIA, Patrimonios Autónomos que adquieren de manera independiente el servicio, con contrato separado, pero bajo estos mismos términos de referencia, en adelante LAS ENTIDADES, se encuentran interesadas en recibir propuestas para la prestación del servicio de Revisoría Fiscal para los periodos 2022 y 2023 de acuerdo con los términos que se indican en el presente documento.

3. TÉRMINOS JURÍDICOS

3.1. Régimen jurídico aplicable

En atención al régimen de contratación de LAS ENTIDADES, por expresa disposición del artículo 285 del citado Decreto Ley 663 de 1993, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de

2007, el presente proceso de selección y la contratación que se derive de la presente convocatoria, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.

3.2. Cambio de regulación

La normatividad aplicable, será la que se encuentra vigente a la fecha de la presente invitación, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable, salvo que por expresa disposición de la ley nueva, la misma deba ser aplicada a las invitaciones en curso. La ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.

3.3. Veracidad de la información suministrada

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de Proponentes. LAS ENTIDADES de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presumen que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, LAS ENTIDADES se reservan el derecho de verificar toda la información suministrada por éste.

3.4. Documentos y prelación

Son documentos de la presente invitación todos sus anexos (si los hubiere), así como todas las Adendas que se generen con posterioridad a la fecha de publicación de este documento. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en el respectivo Anexo.
- b. Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c. En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

3.5. Confidencialidad de la información

LAS ENTIDADES y el proponente que resulte seleccionado se obligan a mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva toda la información y documentación a la que tengan acceso en desarrollo del servicio objeto de la presente convocatoria y que tenga el carácter de confidencial. Para lo anterior, deberán tomar todas las precauciones necesarias y apropiadas para la guarda de la confidencialidad, y comunicarán a todos sus empleados que puedan tener acceso a dicha información y documentos, que la misma es de carácter estrictamente confidencial y reservado y que, por lo tanto, no puede ser divulgada ni usada para ningún propósito diferente al consignado en el presente instrumento.

3.6. Propiedad de la información

El Proponente seleccionado acepta que la información entregada por LAS ENTIDADES en desarrollo de la presente invitación, así como, la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate es de propiedad exclusiva de LAS ENTIDADES.

3.7. Cláusula de reserva

LAS ENTIDADES se reservan el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron propuesta.

Asimismo, LAS ENTIDADES se reservan el derecho de modificar los términos del presente proceso de selección o suspender el mismo, en consonancia con las normas que el Gobierno expida frente al tratamiento de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y que afecte directamente el presente proceso.

3.8. Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente deberá incluir una garantía de seriedad de la oferta con una suma asegurada equivalente al 10 % del valor total de la propuesta¹ la cual podrá consistir en una garantía bancaria irrevocable a primer requerimiento (*on-demand*) o en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria para LAS ENTIDADES. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con LAS ENTIDADES (cupó de crédito aprobado con Bancóldex).

La garantía deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, NIT. 800.149.923-6, la Fiduciaria de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Fiducoldex, actuando en nombre propio con NIT 800.178.148-

¹ Para el cálculo del valor asegurado deberá sumarse la remuneración mensual del servicio de Revisoría Fiscal para cada entidad y Patrimonios Autónomos administrados.

8, y como vocera de los patrimonios autónomos con NIT 830.054.060-5, incluyendo los Patrimonios Autónomos COLOMBIA PRODUCTIVA e INNPULSA COLOMBIA en formato para entidades particulares, la cual se hará efectiva si el proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma del mismo o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato.

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos Términos de Referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fijen LAS ENTIDADES, lo cual será solicitado por escrito.

4. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

4.1. Estudios para participar en la convocatoria

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo, pero sin limitarse a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

4.2. Impuestos y Deduciones

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales, Municipales o Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El proponente seleccionado pagará en su calidad de contratista todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se deriven de los contratos o sus modificaciones y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

4.3. Instrucciones para contestar los Términos de Referencia

Las Propuestas recibidas que no cumplan los requisitos y no vengán acompañadas de la documentación exigida en estos Términos de Referencia, serán excluidas del proceso de evaluación.

Si el Proponente lo estima conveniente, podrá adicionar a su propuesta información suplementaria a la solicitada en estos Términos de Referencia, siempre y cuando dicha información sea suministrada dentro del término establecido para la entrega de las Propuestas.

La Propuesta debe ser presentada en español y todas sus páginas deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.

4.4. Requisitos para participar en la invitación

Los Proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- i. Ser personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, que cumplan con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- ii. No se acepta la participación de Proponentes asociados bajo la figura de consorcios o uniones temporales.
- iii. La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.
- iv. El Proponente deberá contar con un mínimo de veinte (20) años de existencia y registro a la fecha de presentación de la propuesta.
- v. Debido a la naturaleza de las operaciones de Bancóldex, su relación con la banca corresponsal internacional, los bancos multilaterales y los bancos de desarrollo internacionales, sólo se evaluarán las propuestas en las cuales se acredite que el proponente cuenta con la representación de una firma de auditoría internacional.
- vi. El proponente debe acreditar experiencia en el sector financiero, de por lo menos veinte (20) años como Revisor Fiscal en entidades que desarrollan actividades de banca de segundo piso, leasing y fiducia, experiencia internacional en el sector financiero como Auditor, experiencia en auditorías externas para entidades multilaterales en proyectos de inversión financiados por esas multilaterales.
- vii. Experiencia de las personas naturales que ocuparan los cargos de Revisor Fiscal Principal y Suplente: el proponente debe certificar experiencia específica de quienes van a ejercer la revisoría fiscal como principal y como suplente, con mínimo tres (3) certificaciones de contratos por cada uno, ejecutados dentro de los últimos cinco (5)

- años previos al cierre del presente proceso, para la contratación, en donde su objeto haya sido la prestación de servicios de Revisoría Fiscal.
- viii. Tener la capacidad financiera exigida en el numeral 6.2.
 - ix. Aportar oportunamente toda la documentación exigida en estos Términos de Referencia.
 - x. El Proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del Contrato a partir del 1° de abril de 2022, situación que acepta con la sola presentación de la Propuesta.

5. CRONOGRAMA, ADENDAS Y ENTREGA DE PROPUESTAS

5.1. Cronograma de la invitación

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por Bancóldex sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia.

EVENTO	FECHA
Apertura y publicación en la página WEB del Banco de los Términos de Referencia	Noviembre 17 de 2021
Formulación y radicación y/o envío de inquietudes por parte de los proponentes.	Noviembre 23 de 2021
Respuesta y/o aclaraciones a Proponentes por parte de las Entidades	Noviembre 29 de 2021
Fecha de cierre de la publicación y presentación de las propuestas	Diciembre 07 de 2021
Fecha de adjudicación	De acuerdo con las fechas de las Asambleas Generales de Accionistas de cada Entidad

5.2. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los Proponentes, deberán ser presentadas en la fecha relacionada en el numeral precedente, mediante comunicación escrita dirigida a Jairo Pedraza Cubillos - Director del Departamento de Gestión Contable del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., radicada en medio físico en la Calle 28 No. 13A – 15 piso 39, Bogotá, D.C., o por correo electrónico, a la dirección a jairo.pedraza@bancoldex.com y luism.moreno@bancoldex.com informando en el asunto del mismo el nombre y número de la convocatoria con el que se identifica en la página WEB de Bancóldex.

5.3. Respuesta de inquietudes

LAS ENTIDADES publicarán en la página web del Banco las respuestas a las inquietudes formuladas por los Proponentes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y en los términos indicados en estos Términos de Referencia.

5.4. Cierre y entrega de la propuesta

Los Proponentes deberán presentar la Propuesta de conformidad con los numerales 7.1 y 7.3 de los presentes Términos de Referencia, a más tardar en la Fecha de Cierre y entrega de la Propuesta, esto es, el día 7 de diciembre de 2021 hasta las 4:00:00 pm, en la Calle 28 No. 13 A – 15, piso 39, Bogotá D.C., Oficina de Correspondencia, dirigidas a (Jairo Pedraza Cubillos - Director del Departamento de Gestión Contable).

Se reitera que la fecha de cierre no se modificará o aplazará, salvo que LAS ENTIDADES consideren conveniente la ampliación del plazo, mediante adenda que se publicará en la página web de Bancóldex antes de la Fecha de Cierre. Las propuestas presentadas después de las 4:00:00 p.m. de la Fecha de Cierre, se considerarán presentadas extemporáneamente por lo que serán descalificadas. No se considerarán propuestas remitidas a través de correo electrónico

5.5. Adendas

LAS ENTIDADES comunicarán mediante adendas, las aclaraciones y modificaciones que encuentren conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para su Propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia. Las Adendas serán publicadas en la página web de Bancóldex.

6. EVALUACIÓN

A toda propuesta que cumpla con la presentación de la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia, se le realizará un análisis en donde se verifiquen y evalúen los siguientes criterios:

Criterio		Porcentaje	Puntaje
Capacidad jurídica, financiera y administrativa		Cumple/No Cumple	
Criterios Técnicos		60%	60
Experiencia del Proponente	Experiencia en Organismos Multilaterales	10%	10

	Experiencia Internacional en el sector financiero	5%	5
	Experiencia Nacional en el sector financiero	5%	5
Equipo de trabajo	Equipo de Trabajo	15%	15
Metodología	Horas Ofrecidas	10%	10
	Presencia Nacional en el sector financiero	5%	5
	Enfoque / Alcance / Metodología	10%	10
	Criterios Económicos	40 %	40
	Propuesta económica	40%	40
	TOTAL		100

Aquellas propuestas que resulten habilitadas por cumplir con la capacidad jurídica, financiera y administrativa pasarán a ser evaluadas en los criterios técnicos.

Si el resultado de la evaluación de los criterios técnicos es mayor a 50 puntos, se continuará con la evaluación económica.

La evaluación final será el resultado de la sumatoria de la calificación obtenida en la evaluación de los criterios técnicos y económicos. Se adjudicará la presente convocatoria, previa aprobación de las Asambleas Generales de Accionistas de cada una de LAS ENTIDADES, a la propuesta que obtenga el mayor puntaje teniendo en cuenta la suma de los criterios antes mencionados. La adjudicación del contrato será comunicada al proponente seleccionado. El resultado de la evaluación de las propuestas se consignará en el Formato de selección de proveedores suscrito por la instancia evaluadora.

En caso de que la propuesta no sea seleccionada y se hubiese presentado físicamente, por las razones expuestas en el numeral 5.4. de los presentes Términos de Referencia, ésta y todos sus anexos deberán ser reclamados por el proponente en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la notificación de no selección. Cumplido este plazo, si el proponente no reclama la propuesta se procederá con la destrucción de la misma.

NOTA 1: Bancóldex realizará consultas de control previo del proponente, de las personas o partes relacionadas con el proponente y vinculadas a la propuesta, según aplique, con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y según con lo establecido en cada una de los Sistemas de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En caso de encontrarse coincidencia en dichos reportes se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente seleccionado acepta que Fiducoldex adelantará de forma previa a la celebración del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria, el proceso de conocimiento de cliente que aplique cada entidad. En caso de encontrarse coincidencia en dichos reportes, la decisión de contratar o no con el proveedor seleccionado será tomada por el Gerente de Cumplimiento de Bancóldex. En caso de concepto negativo, LAS ENTIDADES se abstendrán de celebrar el respectivo contrato y en este evento podrán contratar con el Proponente siguiente en el orden de calificación, siempre que éste hubiese cumplido con los porcentajes mínimos requeridos.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, LAS ENTIDADES realizarán consulta del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General y en caso de que éste se encuentre reportado se rechazará la propuesta de forma inmediata. Adicionalmente, Bancóldex realizará la consulta en centrales de riesgo al proponente y en caso de reporte negativo se llevarán a cabo los análisis correspondientes que permitan validar la capacidad del mismo para la celebración del contrato en una eventual adjudicación de la presente convocatoria.

NOTA 2: LAS ENTIDADES aclaran a los proponentes interesados en participar en la presente invitación, que se adelantará un único proceso de convocatoria y de evaluación de ofertas que cobijará a todas Las Entidades.

6.1. Capacidad Jurídica

La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Oficina de Gestión de Contratos y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad del proponente para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para el efecto la Oficina de Gestión de Contratos de Bancóldex verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos, (i) que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con la prestación de los servicios de Revisoría fiscal, (ii) la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en el numeral 4.4. de los presentes Términos de Referencia, (iii) facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.

6.2. Evaluación de Capacidad Financiera

El proponente deberá tener la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Para la evaluación de la capacidad financiera el proponente deberá diligenciar la “Matriz de capacidad financiera” Anexo No. 5 con los datos de los

estados financieros de los dos últimos años certificados o dictaminados con corte al 31 de diciembre del respectivo año.

Para la validación de esta información, el proponente deberá adjuntar la totalidad de la documentación solicitada de acuerdo con el numeral 7.3. (documentación de la propuesta) de la presente invitación.

Validada la información contenida en la matriz, el Banco realizará una evaluación financiera de los proponentes revisando entre otros aspectos, liquidez, endeudamiento y rentabilidad, indicadores que se compararan con el promedio del sector. Así mismo, se revisará el endeudamiento del proponente en centrales de riesgo y la calificación respectiva.

6.3. Criterios de Evaluación Técnica

6.3.1. Experiencia del Proponente

El Proponente deberá acreditar experiencia mínima de veinte (20) años, como Revisor Fiscal especialmente en banca de segundo piso, operaciones de leasing y Sociedades Fiduciarias, experiencia internacional en el sector financiero como Auditor, experiencia en auditorías externas para entidades multilaterales en proyectos de inversión financiados por estas entidades.

Para la evaluación de la experiencia del proponente se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Experiencia en Organismos Multilaterales	El puntaje se asignará de acuerdo con el Número de Organismos Multilaterales en los que se acredite la prestación del servicio de auditoría. El mayor puntaje para este subcriterio será asignado a la propuesta que presente el mayor número de certificaciones. Para las demás propuestas se asignará el puntaje de manera proporcional.
2. Experiencia Internacional en el sector financiero	El puntaje se asignará de acuerdo con el Número de Bancos Corresponsales en los que se acredite la prestación del servicio de auditoría. El mayor puntaje para este subcriterio será asignado a la propuesta que presente el mayor número de certificaciones. Para las demás propuestas se asignará el puntaje de manera proporcional.

<p>3. Experiencia Nacional en el sector financiero</p>	<p>El puntaje se asignará de acuerdo con el Número de Entidades del Sector Financiero en los que se acredite la prestación del servicio de Revisoría. El mayor puntaje para este subcriterio será asignado a la propuesta que presente el mayor número de certificaciones. Para las demás propuestas se asignará el puntaje de manera proporcional.</p>
--	---

Para acreditar este criterio, el proponente deberá aportar las certificaciones emitidas por el contratante las cuales deben contar como mínimo con la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Nombre de las personas naturales que ocuparon el cargo de revisor fiscal principal y suplente. (para los numerales 1° y 2°)
- Fecha de suscripción del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato.
- Datos de contacto de la persona a cargo de la entidad contratante
- Fecha de elaboración de la certificación

6.3.2. Equipo de Trabajo

Se debe presentar la conformación del equipo de trabajo que será asignado para la prestación del servicio de Revisoría Fiscal para cada de una de LAS ENTIDADES incluyendo los revisores fiscales principal y suplente. Anexar las hojas de vida de sus integrantes, indicando la especialidad de cada uno y el área de la cual se encargará dentro del equipo de trabajo.

Para la conformación del equipo de trabajo deberá tenerse en cuenta lo consagrado en el numeral 3.3.1.4.2. del Capítulo III del Título I de la Parte I de la Circular Básica Jurídica, respecto de la rotación de las personas naturales que ejerzan las labores de Revisoría Fiscal. El Proponente deberá indicar para cada uno de los cargos propuestos al interior del Equipo de Trabajo:

- (i) El nivel de formación (profesional, técnico o tecnólogo, posgrado),
- (ii) La experiencia específica relacionada con el cargo a desempeñar (años, meses y días).

El Proponente deberá adjuntar las cartas de intención de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo, mediante las cuales se manifieste el compromiso de trabajar en el objeto de la presente convocatoria, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato y la autorización por cada integrante para validar la información contenida en la hoja de vida presentada.

El proponente deberá entregar diligenciados los formatos de autorización de manejo de datos personales, firmadas por los miembros del equipo, en calidad de titulares.

Para la evaluación de este criterio se tendrá en cuenta lo siguiente:

¿El Revisor Fiscal es socio principal de la firma?	Si el proponente ofrece que el Revisor sea socio principal obtendrá 2 puntos.
Número de integrantes del Equipo de trabajo	El proponente que ofrezca el mayor número de personas integrantes en el equipo de trabajo tendrá 4 puntos. Los demás proponentes obtendrán un puntaje proporcional.
Formación Profesional	El proponente que cuente con una mejor formación acreditada a través de títulos de idoneidad de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo obtendrá 5 puntos. Los demás proponentes obtendrán un puntaje proporcional de acuerdo con la formación del equipo de trabajo.
Capacidad Técnica evaluación servicios en la nube	De acuerdo con los requisitos de la Circular Externa 005 de 2019, se tendrá en cuenta que, dentro del equipo de trabajo se cuente con las capacidades técnicas necesarias para evaluación de servicios en la nube, asignando 4 puntos.

6.3.3. Metodología

El Proponente deberá especificar en la propuesta metodológica lo siguiente:

- (i) Objetivo y alcance de sus servicios respecto de cada una de las principales áreas que son competencia de la Revisoría Fiscal, según lo establecido en el Código de Comercio, Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia y demás normas relacionadas.
- (ii) Enfoque y metodología de la auditoría.

- (iii) Número de horas/hombre mensuales presupuestadas que, como mínimo, se estima debe aplicar el Revisor Fiscal al ejercicio de sus funciones, discriminando las horas de los diferentes auditores, además las correspondientes con la asistencia a las reuniones de la Junta Directiva y Comité de Auditoría de cada institución.
- (iv) Informes a presentar durante su gestión y su periodicidad.
- (v) Presencia a nivel nacional
- (vi) Acuerdos respecto de la planeación del trabajo de Revisoría Fiscal.
- (vii) Acuerdos concernientes al uso del trabajo del Auditor Interno.

Para la evaluación de este criterio se tendrá en cuenta lo siguiente:

Horas Ofrecidas	El puntaje se asignará de acuerdo con el Número de Horas de Trabajo que ofrezca el proponente. El mayor puntaje asignado a este subcriterio será para la propuesta que ofrezca el mayor número de horas, para las demás propuestas se asignará el puntaje de manera proporcional.
Presencia Nacional en el sector financiero	El puntaje se asignará de acuerdo con el Número de Entidades del Sector Financiero Nacional en donde hubiese prestado el servicio como Revisor Fiscal. El mayor puntaje asignado a este subcriterio será para la propuesta que acredite el mayor número de entidades financieras nacionales en donde hubiese ocupado el cargo de Revisor Fiscal, para las demás propuestas se asignará el puntaje de manera proporcional.
Enfoque / Alcance / Metodología	El puntaje se asignará de acuerdo con la presentación del enfoque, alcance y metodología del trabajo de cada proponente. El mayor puntaje asignado a este subcriterio será para la metodología/alcance y enfoque que más se ajuste a las necesidades de LAS ENTIDADES

6.4. Propuesta Económica

La propuesta económica debe indicar el valor total de la remuneración mensual del servicio de Revisoría Fiscal para cada entidad y los Patrimonios Autónomos administrados,



especificando la base para el cálculo de los honorarios y discriminada de acuerdo con lo contenido en la Circular Básica Jurídica, parte I, capítulo I, título III, numeral 3.2.3.4.

Los precios ofertados por el servicio deben ser presentados en pesos colombianos sin anotar centavos. Así mismo, la oferta económica deberá discriminar el IVA de los servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes en Colombia.

Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el servicio causa dicho impuesto, LAS ENTIDADES lo considerarán INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo acepta el proponente.

La Propuesta económica deberá cubrir todos los gastos en los que incurra El Proponente para la prestación del servicio objeto de la presente Convocatoria.

La propuesta económica será el resultado de la sumatoria de la remuneración mensual del servicio de Revisoría Fiscal para cada entidad y Patrimonios administrados, con base en esto, se asignará el mayor puntaje a la propuesta económica más baja.

Deberá informarse la forma en que se actualizarán los precios ofertados durante el plazo de ejecución de los contratos que se celebren.

LAS ENTIDADES revisarán las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error se le solicitarán las respectivas aclaraciones al proponente de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.6. de la presente convocatoria. Si el proponente no da repuesta, en el término que para el efecto le hayan establecido LAS ENTIDADES, los errores en las operaciones aritméticas serán corregidos de la siguiente manera:

- Cuando se presenten divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Los proponentes responderán cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

En ningún caso LAS ENTIDADES reembolsarán o cubrirán gastos adicionales que superen el valor de la propuesta económica presentada.

6.5. Solicitudes de aclaración o complementación y subsanabilidad

De considerarlo necesario, LAS ENTIDADES podrán solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos y documentación relacionada con aspectos que no otorguen puntaje, ya sea porque no encuentran claridad en algún tema o para subsanarla. En la solicitud concederán un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los proponentes mediante Adenda. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Igualmente podrán solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, LAS ENTIDADES podrán descartar su propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

6.6. Criterios de desempate

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- El menor precio ofertado.
- En caso de persistir el empate se tomará como criterio de desempate, el mayor puntaje obtenido en equipo de trabajo.
- El proponente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta.

6.7. Rechazo de propuestas

No se considerarán admisibles las propuestas en las que se presente al menos una de las siguientes situaciones:

- El proponente no cumpliera con los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia.

- No se aporte toda la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia y/o sus anexos o aquella documentación que requieran LAS ENTIDADES antes de finalizado el proceso de adjudicación de la presente convocatoria y que no se aporte por el proponente durante el plazo definido para ello por LAS ENTIDADES.
- El proponente haya presentado la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Se incluya información no veraz.
- Cuando se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- Cuando se presenten propuestas parciales, es decir, propuestas que no oferten por la totalidad del objeto de conformidad en lo establecido en los términos de referencia.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección de manera directa o por interpuesta persona.
- Cuando el proponente se encuentre reportado en las listas de control previo del Banco, referentes a lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción y/o soborno transnacional.

6.8. Declaratoria de desierta

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando ninguna de las propuestas hubiera alcanzado el puntaje mínimo requerido.
- Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de LAS ENTIDADES.

7. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

7.1. Presentación de la Propuesta

El Proponente presentará una sola propuesta en idioma español en dos ejemplares, uno en medio físico y otro en medio magnético en formato PDF o TIFF Grupo IV en blanco y negro, almacenadas en medios magnéticos no regrabables, tales como disco compacto – CD-R, disco versátil digital DVD-R u otros.

La propuesta se deberá presentar debidamente foliada, y ser entregada dentro del plazo fijado, para el efecto se deberá entregar por separado y en sobres debidamente sellados la propuesta técnica y la propuesta económica, los cuales deberán estar rotulados en su parte

exterior con el nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del proveedor, número de folios de que consta y la indicación del contenido del sobre según sea: Propuesta técnica, propuesta económica, Original impreso o copia en medio magnético. En caso de diferencias entre los dos ejemplares, primará la propuesta presentada en medio físico.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria.

La oferta deberá indicar los servicios ofrecidos y costos, en forma individualizada para cada una de LAS ENTIDADES. En lo que respecta a la propuesta económica de los servicios para Bancóldex y Fiducoldex, deberá individualizarse los servicios y costos propios del Banco y la Fiduciaria y los servicios y costos para cada uno de los programas y patrimonios administrados por estos. (programa Banca de las Oportunidades de Bancóldex, y los Patrimonios autónomos Colombia Productiva, y Innpulsa Colombia).

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia. No se aceptarán propuestas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente validada con la firma del proponente.

Nota: No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. Si el proponente desea enviar la propuesta por correo ordinario o postal, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser radicada en la dirección anotada antes de la fecha y hora fijada para el cierre de la invitación. En todo caso, LAS ENTIDADES, no serán responsables por el retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega. Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al sitio de presentación de las propuestas, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que la oficina de radicación de BANCÓLDEX se encuentra ubicada en el piso 39, lugar donde se recibirán las propuestas. Las propuestas presentadas de forma extemporánea serán devueltas. Para los efectos de este proceso se advierte a los proponentes que la fecha y hora válida, es la impresa por la máquina radicadora de la oficina de correspondencia de BANCÓLDEX

7.2. Periodo de validez de la propuesta

Las propuestas que presente el proponente para cada una de LAS ENTIDADES tendrán un periodo de validez de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

7.3. Documentación de la Propuesta

La Propuesta deberá contener la siguiente información:

- a) Anexo No. 1 “Carta de presentación de la propuesta” debidamente firmado por su representante legal o por el apoderado constituido para el efecto.
- b) Anexo No. 2 “Carta de Conocimiento y Aceptación de los Valores Institucionales”.
- c) Anexo No. 3 “Política de tratamiento de datos personales” y “Confidencialidad y Tratamiento de Datos Personales”.
- d) Anexo No. 4 “Formato de vinculación o actualización proveedores locales de bienes o servicios, de bienes leasing o compradores de bienes del banco”.
- e) Anexo No. 5 “Matriz de Capacidad Financiera”.
- f) Anexo No. 6 “Políticas de seguridad de la información y ciberseguridad para proponentes y proveedores de Bancóldex”.
- g) Anexo No. 7 “Certificación sobre seguridad en el trabajo”.
- h) Hojas de vida del Equipo de Trabajo.
- i) En el evento que aplique, para personas jurídicas nacionales o extranjeras acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal de la persona jurídica para presentar la propuesta y celebrar el contrato con Bancóldex en caso de que resulte seleccionado.
- j) Garantía de seriedad de la propuesta en formato de entidades particulares. En el caso de pólizas de seguro se deberá anexar adicionalmente el respectivo recibo de pago.
- k) Documentación soporte que acredite la experiencia exigida (certificaciones que acreditan experiencia).
- l) Propuesta Técnica y Metodológica.
- m) Documento que defina la manera en que se realizará el levantamiento de información, y especifique la metodología que utilizará el Proponente para el desarrollo de sus servicios. Además, se deberá precisar el alcance del Estudio y la estructura del contenido.
- n) Conformación del equipo de trabajo destinado para el desarrollo del objeto de estos Términos de Referencia, especificando las responsabilidades de cada uno de los miembros del equipo, características de su cargo, y la dedicación de tiempo previsto para el desarrollo del objeto contractual, expresadas en horas / hombre / semana (permanente, compartida o exclusiva).
- o) Documentación soporte exigida (hoja de vida equipo de trabajo)
- p) Cartas de compromiso de los miembros del equipo propuesto debidamente firmadas.

- q) El proponente debe relacionar las multas o sanciones impuestas por cualquier autoridad en los últimos tres (3) años, que se refieran al ejercicio de la Revisoría Fiscal o en el ejercicio de otras actividades dentro de su objeto social, para que las Asambleas Generales de Accionistas de cada una de LAS ENTIDADES, las consideren en el momento de la designación.
- r) Tarjeta profesional de las personas naturales que ocuparán el cargo de Revisor Fiscal Principal y Suplente.
- s) Registro profesional del proponente persona jurídica.
- t) Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del proponente, Representante Legal y las personas naturales que ocuparán el cargo de Revisor Fiscal Principal y Suplente.²
- u) Indicar los “Acuerdos de Niveles de Servicio y Operación” para la prestación del servicio, lo anterior de conformidad con lo establecido en el requerimiento 2.3.6.2.1 del Numeral 2, Capítulo I, Título II, Parte I de la Circular Básica Jurídica.
- v) Informar de los planes de continuidad y contingencia para la prestación del servicio, el cual debe cubrir por lo menos los siguientes aspectos:
 - Identificación de los riesgos que pueden afectar la operación.
 - Análisis de impacto especificando RTO y RPO.
 - Actividades a realizar cuando se presentan fallas.
 - Alternativas de operación y regreso a la actividad normal.
- w) Informar de Procedimientos y controles para la entrega de la información manejada y la destrucción de la misma por parte de este y de los terceros que lo apoyen en la prestación del servicio

Nota: El proponente que resulte seleccionado se obliga a aportar y diligenciar la documentación adicional y que particularmente sea exigida por LAS ENTIDADES de acuerdo con sus políticas y procedimientos de contratación y vinculación para la celebración del respectivo contrato, para lo cual cada entidad le informará previamente dicha documentación.

8. TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN ENTRE EL PROPONENTE Y LAS ENTIDADES

8.1. Objeto

Prestar servicios profesionales de Revisoría Fiscal para cada una de LAS ENTIDADES, y en ese sentido, adelantar el proceso de auditoría y de análisis financiero, contable y administrativo de acuerdo con lo previsto en las normas vigentes sobre Revisoría Fiscal, en especial lo establecido, en los artículos 207 y subsiguientes del Código de Comercio, la Ley 43 de 1990, la Ley 222 de 1995, la Ley 1314 de 2009 compilada y actualizada por el Decreto 1432 de 2020, Decreto 2270 de 2019 y anteriores, mediante los cuales se incorporaron las

² La veracidad del certificado será verificada en la página web de la Junta Central de Contadores.

normas de auditoría y de aseguramiento de información (NAI), que están conformadas por el Código de Ética emitido por el IESBA, las normas internacionales de auditoría (NIA), las normas internacionales de control de calidad (NICC), las normas internacionales de trabajos de revisión (NITR), las normas internacionales de trabajos para atestiguar (ISAE) y las normas internacionales de servicios relacionados (NISR), todas emitidas por el IAASB.

8.2. Alcance del Objeto

EL REVISOR planeará y desarrollará su trabajo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. EL REVISOR prestará los servicios de auditoría según su enfoque técnico de auditoría integrada en la cual se incluyen: (i) Auditoría de Control Interno; (ii) Auditoría Financiera; (iii) Auditoría de gestión y de Tecnologías de la Información; (iv) Auditoría de cumplimiento y cumpliendo con la metodología de trabajo ofrecida en su propuesta basada en un análisis objetivo de los riesgos y en un entendimiento del negocio 360º, denominado Audit Approach. Dicha metodología se desarrollará en las siguientes cinco (5) fases: (i) Planificación de la auditoría e identificación preliminar de los riesgos de negocio y relativos al reporte de estados financieros; (ii) Detección y evaluación de riesgos y controles; (iii) Realización de pruebas de controles y evaluación de las deficiencias; (iv) Realización de pruebas sustantivas y evaluación de resultados y (v) Proceso de comunicación y reporte.

Sin perjuicio de las funciones que le son propias a la Revisoría Fiscal, contenidas en la ley, los reglamentos y en los estatutos sociales de LAS ENTIDADES.

8.3. Entregables

El Revisor Fiscal deberá elaborar y/o firmar los siguientes informes, sin perjuicio de los demás que deba preparar en desarrollo de sus funciones y responsabilidades:

- a) Informe sobre los estados financieros de LAS ENTIDADES y de los NEGOCIOS ADMINISTRADOS por Fiducoldex (Fondos de Inversión Colectiva, Patrimonios Autónomos, Encargos Fiduciarios, etc), con una opinión respecto de la presentación razonable de la situación financiera y el resultado de las operaciones de LAS ENTIDADES, al 31 de diciembre de cada año, preparado en pesos colombianos y de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF aplicables en Colombia.
- b) Archivos en taxonomía XBRL y PDF, individuales y separados, para cada una de LAS ENTIDADES y de los NEGOCIOS ADMINISTRADOS por Fiducoldex y requeridos por la Superintendencia Financiera de Colombia, así como, el consolidado preparado por Bancóldex.

- c) Declaraciones tributarias para información de las autoridades tributarias de LAS ENTIDADES y NEGOCIOS ADMINISTRADOS por Fiducoldex (Fondos de Inversión Colectiva, Patrimonios Autónomos, Encargos Fiduciarios, etc).
- d) Memorandos de recomendaciones para mejorar los procedimientos de control interno en desarrollo de sus obligaciones para LAS ENTIDADES y NEGOCIOS ADMINISTRADOS por Fiducoldex (Fondos de Inversión Colectiva, Patrimonios Autónomos, Encargos Fiduciarios, etc).

Para el caso de Bancóldex S.A., la propuesta deberá contemplar los servicios de Revisoría Fiscal respecto de:

✓ **Programa de Inversión “Banca de las Oportunidades”.**

Las actividades de Revisoría Fiscal de este Programa Especial deberán adelantarse respecto de cuarenta y dos (42) balances: Un (1) Programa para el manejo de los Gastos Administrativos y cuarenta y uno (41) Subprogramas de Inversión, los cuales presentan la siguiente situación:

- Trece (13) subprogramas activos.
- Veintiocho (28) subprogramas inactivos

Para los anteriores se requiere un solo dictamen de Revisor Fiscal.

Para el caso de Fiducoldex S.A., la propuesta deberá contemplar los servicios de Revisoría Fiscal respecto de:

✓ **Patrimonio Autónomo INNPULSA**

Este Patrimonio Autónomo tiene un Estado Financiero que consolida la información tanto del patrimonio como de los convenios suscritos con terceros en el desarrollo de su objeto misional. Se generan Reportes Financieros por Centros de Costo que presentan el estado de los recursos recibidos del fideicomitente y aportes de terceros identificando los gastos administrativos y misionales generados por el programa. A la fecha se encuentran suscritos diez (10) convenios con terceros, los cuales pueden llegar aumentar o disminuir de acuerdo con la operación del negocio.

Para este patrimonio se requiere un dictamen anual sobre todo el consolidado del programa y certificaciones a informes financieros, contables y/o presupuestales requeridos por el fideicomitente principal y terceros.

✓ **Colombia Productiva**

Este Patrimonio Autónomo tiene un Estado Financiero que consolida la información tanto del patrimonio como de los convenios suscritos con terceros en el desarrollo de su objeto misional. Se generan Reportes Financieros por Centros de Costo que presentan el estado de los recursos recibidos del fideicomitente y aportes de terceros identificando los gastos administrativos y misionales generados por el programa. A la fecha se encuentran suscritos tres (3) convenios con terceros, los cuales pueden llegar aumentar o disminuir de acuerdo con la operación del negocio.

Para este patrimonio se requiere un dictamen anual sobre todo el consolidado del programa y certificaciones a informes financieros, contables y/o presupuestales requeridos por el fideicomitente principal y terceros.

Para el caso de Fiducoldex:

La Revisoría Fiscal se adelantará con un enfoque basado en riesgos, sobre las gestiones de Fiducoldex y sus negocios fiduciarios en ejecución y los que se llegaren a celebrar (contratos de fiducia mercantil, encargos fiduciarios, Fondos de Inversión Colectiva y los Patrimonios Autónomos que administra, entre otros), conforme las normas internacionales de auditoría y aseguramiento, e IFRS de acuerdo con la normatividad vigente en Colombia.

Se deben dictaminar los estados financieros de los programas especiales tal y como se ha mencionado anteriormente.

Lugar de Prestación de los Servicios Los servicios contratados se prestarán en la ciudad de Bogotá D.C.

8.4. Forma de pago

Mes vencido contra la presentación de la factura en debida forma. El precio empezará a pagarse a partir de la inscripción del nombramiento del Revisor Fiscal en el Registro Mercantil de cada una de LAS ENTIDADES.

La facturación y pago del servicio deberá realizarse de forma individual para cada una de LAS ENTIDADES.

8.5. Obligaciones de LAS ENTIDADES

En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos Términos de Referencia, LAS ENTIDADES tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Pagar al Contratista la suma debida según los términos de cada Contrato.

- b) Cooperar con el Contratista para el normal desarrollo del Contrato.
- c) Entregar al Contratista el material e información con la que cuente y sea susceptible de entregar para efectos del desarrollo del objeto del Contrato.

8.6. Obligaciones del Contratista

En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos Términos de Referencia, el Contratista tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- a) Cerciorarse que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de cada una de LAS ENTIDADES, se ajusten a las autorizaciones generales o específicas de las respectivas Asambleas Generales de Accionistas, de las Juntas Directivas y órganos de administración de los Programas Especiales y patrimonios Autónomos administrados por Bancoldex y Fiducoldex, según aplique.
- b) Dar oportuna cuenta a las respectivas Asambleas Generales de Accionistas, Juntas Directivas o Representantes Legales, según el caso, de irregularidades que ocurran en el funcionamiento de LAS ENTIDADES.
- c) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección, control y vigilancia de LAS ENTIDADES y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados por éstas.
- d) Velar porque se lleve regularmente la contabilidad de LAS ENTIDADES y del programa especial administrado por Bancóldex y de sus subprogramas, de los patrimonios autónomos y de los fideicomisos administrados por Fiducoldex y, porque se conserven debidamente la correspondencia y las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
- e) Inspeccionar los bienes de LAS ENTIDADES y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ellas tengan en custodia a cualquier otro título.
- f) Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control sobre los valores sociales.
- g) Dictaminar los estados financieros de LAS ENTIDADES, teniendo en cuenta que:
 - ✓ En LAS ENTIDADES se deben dictaminar los estados financieros individuales o separados.

- ✓ En LAS ENTIDADES se deben certificar los estados financieros individuales o separados de aplicación plena de normas IFRS, los cuales son insumo para la elaboración de los estados financieros consolidados.
 - ✓ En Bancóldex se debe dictaminar, adicional a los anteriores, los estados financieros consolidados matriz – filial (Bancóldex y Fiducoldex).
 - ✓ En Bancóldex se deben dictaminar los estados financieros del Programa de Inversión “Banca de las Oportunidades.
 - ✓ En Fiducoldex se deberán dictaminar los estados financieros definidos en el Numeral 2.3.11 del Capítulo IX de la Circular Básica 100.
 - ✓ Se deben dictaminar los estados financieros y elaborar los informes requeridos para atender los compromisos contractuales derivados de los convenios celebrados con bancos multilaterales y agencias de cooperación.
- h) Para LAS ENTIDADES, el Revisor Fiscal se obliga a expedir las certificaciones e informes que correspondan, cuando ello sea requerido por la ley, los entes de vigilancia y control o por los compromisos contractuales de LAS ENTIDADES. En el caso de Bancóldex y Fiducoldex, deberán producirse adicionalmente, los informes, dictámenes y certificaciones exigidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en relación con la administración del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades y los informes exigidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo respecto de los programas especiales administrados (Actualmente, Procolombia, Fontur, Programa de Transformación Productiva- Colombia Productiva y Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial- Innpulsa Colombia).
- i) Ejecutar sus funciones designando funcionarios en las oficinas de LAS ENTIDADES, que cumplan con las disposiciones legales y la rotación exigida en la Circular Externa N° 054 de 2008 de la Superintendencia Financiera de Colombia. El proponente seleccionado deberá asignar por lo menos un funcionario de tiempo completo con dedicación exclusiva en las oficinas de cada una de LAS ENTIDADES. El trabajo de auditoría requiere como mínimo 2000 horas hombre de dedicación anual, sin perjuicio que quien desempeñe las funciones del Revisor Fiscal Principal o Suplente deba incurrir en horas adicionales para cumplir integralmente con sus obligaciones.
- j) Asistir a las reuniones de las Juntas Directivas y demás comités (entre otros los de Auditoría) cuando sea invitado y de las Asambleas, de acuerdo con los Estatutos o la Ley.
- k) Garantizar la continuidad del personal presentado, salvo fuerza mayor, caso en el cual deberá reemplazar al empleado por otro que como mínimo tenga las mismas calidades y experiencia, previa calificación de la entidad contratante.



- l) La Revisoría Fiscal en cumplimiento de sus funciones, incluirá sin limitarse a ello: (i) la auditoría financiera, con alcance suficiente para contar con elementos de juicio que permitan una opinión profesional sobre la razonabilidad de los estados financieros y la presentación de los mismos, de acuerdo con principios de contabilidad y normas de auditoría generalmente aceptados, con corte a 31 de diciembre de cada año, LAS ENTIDADES, los negocios fiduciarios y de los programas especiales, (ii) la auditoría del sistema de Control interno, en materia contable, financiera y administrativa, aplicando parámetros internacionales, con énfasis en seguridad informática y protección de datos y (iii) la auditoría de cumplimiento, en la verificación del acatamiento de las disposiciones y las normas aplicables a la actividad fiduciaria incluidas las tributarias.
- m) Presentar un plan de trabajo, que abarque las principales actividades a desarrollar junto con el respectivo cronograma de ejecución y alcance del mismo, donde se indique para cada una de LAS ENTIDADES: la metodología, el esquema funcional, administrativo y operativo bajo el cual ejecutará sus actividades, periodicidad y tipo de los informes. Así mismo, deberá indicar los responsables por cada tarea, recurso humano asignado al trabajo (equipo técnico y administrativo). El plan de auditoría será presentado al Comité de Auditoría de LAS ENTIDADES.
- n) Velar por el adecuado desarrollo de las operaciones, cumplimiento de la Ley, los estatutos y las instrucciones de la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva de LAS ENTIDADES; así como, de las Juntas o Comités Directivos de los negocios fiduciarios y de los programas administrados por Bancóldex y Fiducoldex.
- o) Velar por que los procedimientos y políticas se ajusten a las necesidades de manejo y control de la información y para estos propósitos presentar sus recomendaciones sobre los procedimientos de control interno.
- p) Advertir oportunamente a la sociedad o a quien competa dentro de la misma, las situaciones o irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la entidad o de las operaciones efectuadas por ésta, o que puedan afectar su gestión o derivar en contravenciones o responsabilidades.
- q) Velar por la adecuada planificación fiscal y mantener un adecuado control sobre los impuestos y contribuciones de orden nacional y municipal que permita el cumplimiento estricto y oportuno de tales obligaciones, con el fin de evitar contingencias en materia tributaria.
- r) Velar por el cumplimiento de las normas que regulen la actividad de cada una de LAS ENTIDADES, en aspectos laborales y cambiarios, con el fin de evitar contingencias en estas materias.

- s) Velar porque los informes de gestión permitan un adecuado análisis de la situación de los negocios y la apropiada y oportuna toma de decisiones.
- t) Colaborar y velar por la adecuada y oportuna presentación de los informes a los entes de inspección, control y vigilancia, incluyendo transmisión y reportes, y acompañar a LAS ENTIDADES, en caso de ser necesario, en la atención de requerimientos efectuados por dichos órganos de control.
- u) Elaborar y firmar todos los documentos y/o certificaciones, adicionales a los dictámenes que sobre los estados financieros debe emitir, requeridos por la Superintendencia Financiera de Colombia, la Contraloría General de la República, la Contaduría General de la Nación, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, cualquier otra autoridad administrativa o judicial, los clientes u otras personas interesadas que lo requieran, durante el término de ejecución del contrato.
- v) Velar porque la contabilidad de LAS ENTIDADES se lleve y se conserve en debida forma, lo cual incluye todos los soportes contables, correspondencia y cuentas, impartiendo las recomendaciones necesarias para tales fines.
- w) Inspeccionar los bienes o valores de LAS ENTIDADES, impartir las instrucciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer su control para que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ellas tengan en custodia a cualquier título.
- x) Dictaminar los estados financieros de LAS ENTIDADES y expedir las certificaciones e informes que correspondan, cuando ello sea requerido por la ley, los estatutos o por los compromisos contractuales de LAS ENTIDADES con otras entidades (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; etc.).
- y) Expedir certificaciones o dictámenes que se requieran, dentro del año siguiente a la fecha de terminación del contrato, sobre informaciones que hayan sido auditadas en ejercicio de las funciones como Revisor Fiscal de LAS ENTIDADES.
- z) Hacer énfasis en el sistema de control, seguridad de la información, ciberseguridad y protección de datos en el desarrollo de la auditoría.
- aa) Presentar trimestralmente informes concomitantes a la presentación de los estados financieros de periodos intermedios, que corresponden a: enero – marzo, abril – junio, julio – septiembre y octubre – diciembre. Dichos informes se presentarán dentro de los 20 días calendario, siguientes al cierre del trimestre.
- bb) Presentar a LAS ENTIDADES memorandos y cartas de recomendaciones sobre aspectos que considere relevantes, que puedan conducir a mejorar el sistema de

control, la seguridad informática, la gestión financiera y contable y procedimientos de control interno.

- cc) Evaluar y hacer seguimiento permanente al proceso de aplicación de las Normas de Información Financiera – NIIF, evaluando el cumplimiento de los requisitos legales vigentes y las exigencias de los entes de inspección, vigilancia y control y demás normas o instrucciones que resulten aplicables.
- dd) Presentar como mínimo un informe anual sobre cumplimiento en LAS ENTIDADES y en los programas autónomos de la C.E. 042/2012 de SFC y la Ley 1581/2012 relacionadas con las disposiciones generales para la protección de datos personales.
- ee) El servicio se extiende a las tareas inherentes al ejercicio de la Revisoría Fiscal para LAS ENTIDADES de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes sobre la materia y a las directrices trazadas por los organismos de vigilancia y control. Específicamente lo establecido en el Numeral 3 del Capítulo III, Título I, Parte I de la Circular Básica Jurídica C.E. 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- ff) La responsabilidad de EL CONTRATISTA (INCLUYENDO CUALQUIER PERSONA EMPLEADA y/o subcontratada para llevar a cabo cualquier actividad conforme a este contrato) respecto de cualquier ejecución, omisión o acto por el cual, se le impute cualquier tipo de responsabilidad, contractual o extracontractual, reclamación y/o se le exija el pago de cualesquiera tipo de daños y perjuicios o cualquier otro tipo de indemnización, penalización, gasto o pago relacionado con el contrato que se celebre y su correspondiente defensa, resultante de la ejecución de EL CONTRATO, estará sujeta a lo que se pruebe ante las instancias judiciales respectivas.
- gg) Frente a las circunstancias actuales de pandemia por causa del Coronavirus (COVID-19) y el impacto relacionado que esto puede tener en la prestación de los Servicios, EL CONTRATISTA se obliga a hacer los ajustes correspondientes para mitigar el impacto adverso que resulte de los efectos del COVID-19 en los servicios, incluyendo ajustes al cronograma, enfoque, métodos o formas de trabajo para los Servicios, etc.

8.7. Obligaciones Seguridad de la Información

- a) Cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicio y operación ofrecidos por EL CONTRATISTA en la propuesta
- b) EL CONTRATISTA acepta que la información entregada por LAS ENTIDADES en desarrollo del presente contrato, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate es de propiedad exclusiva de LAS ENTIDADES y

- no podrá hacer uso de la información recolectada para LAS ENTIDADES en virtud de sus actividades con terceros u otros clientes.
- c) Con la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara que conoce y acepta las políticas de seguridad de la información y ciberseguridad de LAS ENTIDADES, aplicables al objeto de este contrato, las cuales se obliga a cumplir durante su ejecución y que se encuentran descritas en el Anexo No. Políticas de Seguridad de la Información y Ciberseguridad que hace parte integrante del presente instrumento. EL CONTRATISTA se obliga con LAS ENTIDADES a facilitar la aplicación de los mecanismos que definan LAS ENTIDADES para verificar el cumplimiento de dichas políticas.
 - d) EL CONTRATISTA acepta que la ejecución del presente contrato será desarrollado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de LAS ENTIDADES o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento de los servicios a contratar, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el presente contrato , adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.
 - e) Cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad de la información, ciberseguridad, protección de datos, continuidad del negocio y soluciones en la nube que resulten aplicables al objeto del presente contrato.
 - f) Asegurar que el personal asignado entiende sus futuras responsabilidades y son aptos para lo que son requeridos.
 - g) Permitir las visitas que LAS ENTIDADES deba realizar para verificar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente numeral.
 - h) El personal asignado deberá firmar acuerdos de confidencialidad y no divulgación de la información en señal de aceptación de la política de seguridad de la información, así como la autorización expresa para el tratamiento de sus datos personales (l) En el momento de la desvinculación del personal asignado para la ejecución del presente contrato, deberá hacer entrega a LAS ENTIDADES de los activos de información (físicos y electrónicos)⁵ que le hayan sido asignados.
 - i) Todas las actividades que se realicen con los activos de información deben atender razones de negocio. Esto incluye el buen uso de Internet, correo electrónico, computador de escritorio o portátil, entre otros.
 - j) Cumplir con todos los lineamientos de uso del Correo Electrónico Corporativo informados previamente por LAS ENTIDADES.
 - k) Para la gestión de usuarios debe contar con personal capacitado para el desempeño idóneo de la labor y conocer los lineamientos de control de acceso para ejercer su función adecuadamente dentro del marco de seguridad de la información.
 - l) En el evento que se requiera, el ingreso del personal contratado por EL CONTRATISTA a las instalaciones de LAS ENTIDADES, para la prestación del servicio, deberán presentar el carné y portar la identificación visible dentro de las instalaciones de LAS ENTIDADES.
 - m) En caso de que el personal asignado realice actividades de mantenimiento propias del objeto del contrato a los equipos deberá garantizar la continuidad, disponibilidad e integridad de estos.



- n) Bloquear el acceso al equipo asignado, cada vez que él no esté interactuando con el mismo.
- o) Evitar el envío de mensajes a correos externos con información objeto de protección legal por reserva bancaria o clasificada como sensible o crítica.
- p) Hacer uso de los Sistemas de Información de Contratante a los que tenga acceso con la ejecución del contrato, única y exclusivamente para lo estipulado en el objeto del mismo.
- q) El CONTRATISTA debe asegurar y certificar que los equipos de cómputo (Portátil o equipo de escritorio) usados para el cumplimiento del objeto del contrato, y que deban conectarse a la infraestructura de LAS ENTIDADES en sitio o de forma remota, son corporativos (controlados por el proveedor) y que mantienen condiciones de seguridad adecuadas tales como: software licenciado, antivirus licenciado, actualización de SO y aplicaciones, análisis de vulnerabilidades y gestión de remediaciones, control de acceso, políticas de contraseñas robustas, restricción en la instalación de aplicaciones, bloqueo de pantalla, entre otros.
- r) Prestar toda la colaboración que se requiera por LAS ENTIDADES y las autoridades competentes, en el evento de presentarse cualquier situación que constituya sospecha o evidencia de alteración o manipulación de equipos o información relacionada con el cumplimiento de su objeto. En especial EL CONTRATISTA se compromete a dar aviso inmediato al Banco acerca de tal situación, a facilitar de manera inmediata la custodia de los equipos y elementos que se consideren necesarios para ser puestos a disposición de LAS ENTIDADES o de las autoridades competentes y a entregar de manera inmediata la información que le sea requerida por las autoridades competentes dentro del proceso de investigación.
- s) El Contratista, de ser aplicable, se obliga a contar con procedimientos controlados para la entrega de información por parte del Contratante durante la vigencia del contrato y para la destrucción de la misma por parte del Contratista una vez finalizado el contrato. Dicho procedimiento deberá ser informado al Contratante antes de que inicie la ejecución del presente contrato. Cumplir con el borrado seguro de los datos existentes en los medios de almacenamiento cuando finalice el contrato, cuando lo soliciten LAS ENTIDADES o cuando EL CONTRATISTA elimine y/o reemplace dichos medios.
- t) Asimismo, de ser aplicable debe entregar al Banco un procedimiento con el cual garantice que al finalizar el contrato la información será devuelta en un formato estándar que pueda ser leída sin depender de un software particular, incluidos las copias de respaldo.
- u) Mantener actualizados los planes de continuidad y contingencia debidamente documentados y probados que permitan mantener disponible la prestación del servicio ofrecido, el cual debe cubrir por lo menos los siguientes aspectos: Identificación de los riesgos que pueden afectar la operación, análisis de impacto especificando RTO y RPO, actividades a realizar cuando se presentan fallas, alternativas de operación y regreso a la actividad normal. El plan debe garantizar la continuidad ante fallas que puedan afectar la prestación del servicio durante la ejecución del contrato.

- v) Contar con protocolos para la comunicación inmediata al Banco de interrupción o degradación del servicio contratado ya sean programadas o sorpresivas, durante esta situación se deberá notificar el modo de operación durante la contingencia.
- w) Realizar pruebas periódicas a los planes de contingencia y continuidad de los servicios ofrecidos o contratados por LAS ENTIDADES, como mínimo uno anual, y enviar copia del respectivo resultado de LAS ENTIDADES.
- x) Permitir al Banco la participación en las pruebas de continuidad que se ejecuten, en caso de que este lo considere adecuado.
- y) Reportar oportunamente al Banco, sobre cualquier evento o situación que pudiera afectar la prestación del servicio
- z) En caso que se presente un evento no previsto y este plan no opere el , podrá dar causa a sanciones por parte de LAS ENTIDADES y en consecuencia, se reserva el derecho de solicitar informes sobre la gestión realizada para afrontar el evento.

9. EL CONTRATO

9.1. Suscripción del Contrato

Para la ejecución de los servicios objeto de la presente convocatoria, cada una de LAS ENTIDADES suscribirá contratos independientes.

Una vez agotado el procedimiento indicado en la nota del numeral 6 de los presentes Términos de Referencia y se cuente con la autorización de las Asambleas Generales de Accionistas de LAS ENTIDADES, se informará al proponente seleccionado por escrito dicha decisión, quien procederá a la firma y devolución de los mismos, junto con los demás documentos requeridos para su legalización, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío del documento.

En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir los contratos en el plazo previsto, o en el evento de presentarse cualquier otra circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de firmar conforme a estos Términos de Referencia, LAS ENTIDADES podrán contratar con el Proponente siguiente en el orden de calificación, siempre que éste hubiese cumplido con los porcentajes mínimos requeridos.

En este caso, LAS ENTIDADES podrán hacer efectiva la garantía de seriedad de la Propuesta sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

9.2. Legalización del Contrato

El contrato se entenderá legalizado, una vez se cumpla con los siguientes requisitos:

- Reconocimiento notarial del texto y de la firma por parte de un Representante Legal del Contratista.
- Aprobación por parte de los Departamentos Jurídicos de LAS ENTIDADES, de los seguros constituidos por el contratista de acuerdo con lo dispuesto en el contrato.
- Si el valor de este contrato supera las autorizaciones dadas al representante legal para suscribir contratos, anexar la autorización del órgano legal de la compañía, que le habilite para suscribir el respectivo contrato según la Propuesta presentada.
- Certificado de pago de aportes parafiscales de los empleados del contratista.

9.3. Duración del Contrato

El Contrato tendrá una duración hasta el 31 de marzo de 2024 previa legalización del mismo.

9.4. Seguimiento y control del contrato

Sin perjuicio del control y supervisión interno que deberá establecer el adjudicatario de la presente invitación para supervisar sus actividades, LAS ENTIDADES supervisarán la ejecución del Contrato, verificando las actividades relacionadas con el mismo.

El supervisor del Contrato por parte de LAS ENTIDADES será, para todos los efectos, el que se designe en el Contrato.

9.5. Causales de Terminación del Contrato:

El presente contrato terminará por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Cumplimiento del objeto contractual.
- b) Por el mutuo acuerdo de las partes contratantes.
- c) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.
- d) Por decisión unilateral de EL CONTRATANTE notificada con al menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de terminación, caso en el cual el reconocimiento de los servicios se hará en forma proporcional a los productos efectivamente entregados por EL CONTRATISTA a EL CONTRATANTE al momento de la terminación, sin que EL CONTRATANTE se encuentre obligado al pago de sumas adicionales por conceptos de indemnización de perjuicios.
- e) Por la incapacidad financiera en que incurra EL CONTRATISTA que le impida ejecutar el objeto del presente contrato.
- f) Por la decisión de LAS ENTIDADES en caso de no conservar el control accionario por parte de los actuales accionistas

9.6. Garantía del contrato

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá constituir a favor de cada una de LAS ENTIDADES una garantía bancaria o un seguro de cumplimiento, en formato de entidades particulares, expedido por una compañía de seguros o establecimiento bancario, debidamente autorizado por las autoridades colombianas, el cual deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:

- (i) Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- (ii) Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás prestaciones de índole laboral del personal dedicado por el Contratista para la ejecución del Contrato, con una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) años y tres (3) meses más.
- (iii) Calidad de los servicios prestados con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del contrato y con una vigencia igual a la del contrato tres (3) meses más.

CON EL FIN DE QUE LA VIGENCIA DEL SEGURO SEA CONGRUENTE CON EL INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LA CUAL INICIA CUANDO SE PRODUCE LA LEGALIZACIÓN DEL MISMO, EL SEGURO DEBERÁ PRESENTARSE CON UNA VIGENCIA ADICIONAL DE UN (1) MES RESPECTO DE LAS VIGENCIAS INDICADAS EN LOS ANTERIORES NUMERALES.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupo de crédito aprobado con Bancóldex).

9.7. Cláusula Penal

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a LAS ENTIDADES, el CONTRATISTA pagará a LAS ENTIDADES sin necesidad de previo requerimiento, por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud de cada contrato, una suma equivalente al 20% del valor estimado de cada uno.

El pago de la cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud de los contratos celebrados. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de LAS ENTIDADES, de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento del contrato.

El CONTRATISTA manifiesta y acepta que LAS ENTIDADES, compensen el valor correspondiente de la pena estipulada, con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de LAS ENTIDADES en virtud de cada contrato celebrado.

9.8. Autorizaciones sobre uso de Información, Habeas Data y Tratamiento de Datos Personales

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, el proponente seleccionado deberá cumplir con las obligaciones contenidas en la mencionada normatividad sobre el tratamiento de datos personales del personal dispuesto para la ejecución del contrato que se celebre, y en general frente a cualquier persona vinculada a su propuesta.

Adicionalmente, el proponente que resulte seleccionado se obliga a tratar los datos personales que sean suministrados por LAS ENTIDADES solamente para la prestación de los servicios objeto de la presente convocatoria, por lo que garantiza que en ningún caso accederá a dicha información ni dará un tratamiento distinto al mencionado anteriormente.

Para el tratamiento de los datos personales suministrados por LAS ENTIDADES el proponente seleccionado lo hará en calidad de Encargado por lo que se obliga a tratar la información cumpliendo con las Políticas de Tratamiento de Datos Personales de LAS ENTIDADES las cuales puede consultar en sus páginas web.

9.9. Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

El proponente deberá cumplir con las pautas señaladas en los sistemas de prevención del lavado de activos y prevención del terrorismo de cada una de LAS ENTIDADES contratantes.

El Contratista declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Para el efecto, LAS ENTIDADES realizarán consultas de control previo del proponente de las personas o partes relacionadas con el proponente y vinculadas a la propuesta, según aplique, con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

9.10. Actualización de Información

El CONTRATISTA se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por LAS ENTIDADES para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos.

No obstante, lo anterior, el CONTRATISTA autoriza expresamente a LAS ENTIDADES, mediante la suscripción del respectivo contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que están obligadas LAS ENTIDADES.

Nota: En todo caso, EL CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a LAS ENTIDADES, cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.